



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 05 -2019-MDP-A/E-C

000008

Pallpata, 07 ENE 2019

## VISTO:

La necesidad de designar al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme lo dispone el artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en éste último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, de conformidad al D.S. N°075-2008-PCM modificado por el D.S. 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, el mismo que ha sido modificado por la Ley N° 29849 en su Primera Disposición Complementaria Final señala que el personal que ocupa cargos de confianza no se encuentra sometido a concurso y puede ser contratado mediante resolución del titular, y solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna; los funcionarios de confianza bajo el régimen CAS, tienen un tope de remuneración mensual de hasta seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público (UISP).

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, como prerrogativa del Alcalde, "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, el cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto es un cargo de confianza conforme a los instrumentos de gestión de la municipalidad y las disposiciones emitidas para tal efecto; por lo que el CPC. Cirilo Ayma Choquepuma cumple con los requisitos y condiciones exigidas por la normatividad vigente, por tanto se encuentra habilitado para ejercer el cargo, siendo necesario además encargarle la Unidad de Contabilidad.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Designar al CPC. Cirilo Ayma Choquepuma el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata, con el nivel y remuneración que corresponda conforme a ley, en mérito a los considerandos expuestos en la presente disposición, adicionalmente a sus funciones se le encarga la Unidad de Contabilidad.

**ARTÍCULO 2°:** Encargar al designado el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo, conforme a los instrumentos de gestión de la entidad y demás normatividad vigente.

**ARTICULO 3°:** Notificar la presente disposición a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos de la Entidad para que ejecuten las acciones administrativas que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
DNI: 29302953  
ALCALDE